ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA[1]

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación constitucional que, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, establece:

> *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas"*

Como parte de las funciones misionales, la Entidad tiene como objeto registrar la vida civil e identificar a los colombianos, organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden de apoyar a la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país.

La Registraduría Nacional del Estado Civil en cumplimiento con el desarrollo sostenible, mediante la Resolución No.10182 del 28 de septiembre de 2024, **adoptó la estrategia de compras públicas sostenibles y dictó otras disposiciones**, la cual establece criterios para incorporar consideraciones ambientales, sociales y económicas en los procesos de contratación, en virtud a la adquisición de bienes y servicios que generen impactos positivos en el entorno y se fomenta la participación de proveedores que cumplan con estos estándares.

En este sentido la Delegación Departamental del Huila de la Registraduria Nacional del Estado Civil cuenta con diferentes instalaciones físicas distribuidas en el Departamento de Huila, en las cuales se adelantan actividades tanto administrativas como operativas orientadas a la prestación de servicios a la ciudadanía en general; estas instalaciones albergan personal, equipos, documentación de carácter sensible, por lo que se hace necesario garantizar condiciones mínimas de seguridad ante posibles emergencias como incendios.

Cada sede adscrita al Departamento de Huila deberá atender las disposiciones establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contenidas en la Resolución 2400 del 22 de

---

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

mayo de 1979 y la Norma técnica Colombiana NTC 2885 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, que en el CAPÍTULO II. DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS. ARTÍCULO 220 establece:

> *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".*

La Norma técnica colombiana NTC 2885, es la que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio, la norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación y supervisión de equipos portátiles para la extinción de incendios y mantenimiento de las provisiones.

Actualmente, en las diferentes dependencias del departamento (Delegación Departamental Huila, Registradurías Especiales, Auxiliares y Registradurías Municipales), existen 65 extintores distribuidos en diversas ubicaciones. Estos equipos necesitan recarga, y mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las exigencias de las normas, a efectos de garantizar su eficacia, prevenir riesgos y cumplir con los lineamientos en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.

La Delegación Departamental de Huila no cuenta con los equipos técnicos necesarios ni con personal capacitado para realizar estas labores especializadas; por lo tanto, se hace necesario celebrar un contrato con un proveedor externo que cuente con la infraestructura, certificaciones y experiencia requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Contratación del suministro de extintores, y la prestación del servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores existentes en las diferentes oficinas y/o dependencias de la circunscripción electoral del Huila.

2.2 Alcance del objeto

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil requiere contratar el suministro de extintores, y la prestación del servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo extintores existentes en las diferentes oficinas y/o dependencias de la circunscripción electoral del Huila, ubicados en la Delegación Departamental, Registradurías Especiales, Auxiliares y Registradurías Municipales del Departamento del Huila, así:

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

MARCA DEL EQUIPO	CANTIDAD
Recarga Extintor ABC de 20 lbs - Amarillo	6
Recarga Extintor ABC de 10 lbs - Amarillo	7
Mantenimiento Preventivo Extintor CO2 de 5 lbs - Rojo	31
Recarga Extintor CO2 de 5 lbs - Rojo	10
Mantenimiento Preventivo Extintor CO2 de 10 lbs - Rojo	4
Recarga Extintor CO2 de 10 lbs - Rojo	3
Recarga Extintor de Agua a Presión 2.5 Galones - verde	3
Compra Extintor CO2 DE 5 de 5 libras - rojo	1
Compra Extintor de Agua a Presión 2.5 Galones - verde	5

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, es el siguiente:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	4600000	4619000	46191600	extintores
72101516	7200000	7210000	72101500	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

Nota: Los códigos del cuadro anterior deben guardar relación con los incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

2.4 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.5 Especificaciones Técnicas

El futuro contratista debe presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del formato 2 "propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes y servicios que ofrece.

El contratista deberá garantizar que, durante el desarrollo del contrato, se llevará a cabo el Suministro de seis (6) extintores nuevos, **que cumplan con la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios, debidamente certificados, con su respectivo mantenimiento y documentación técnica.**

El oferente debe garantizar que, durante el desarrollo del contrato, llevará a cabo la entrega de los extintores para lo cual proporcionará el personal, herramientas y transporte necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y características estipuladas en los estudios previos y las que se encuentran descritas a continuación:

ÍTEM	Tipo de Extintor	Cantidad	DETALLE
1	Extintor ABC de 20 lbs - Amarillo	6	Recarga Extintor
2	Extintor ABC de 10 lbs - Amarillo	7	Recarga Extintor
3	Extintor CO2 de 5 lbs - Rojo	31	Mantenimiento Preventivo Extintor
4	Extintor CO2 de 5 lbs - Rojo	10	Recarga Extintor
5	Extintor CO2 de 10 lbs - Rojo	4	Mantenimiento Preventivo Extintor
6	Extintor CO2 de 10 lbs - Rojo	3	Recarga Extintor
7	Extintor de Agua a Presión 2.5 Galones - verde	3	Recarga Extintor
8	Extintor CO2 DE 5 de 5 libras - rojo	1	Compra Extintor
9	Extintor de Agua a Presión 2.5 Galones - verde	5	Compra Extintor

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

Requisitos para el Suministro de Extintores Nuevos

- Cilindros certificados y fabricados bajo normativas internacionales.
- Manómetro calibrado (excepto CO_2).
- Etiqueta con instrucciones de uso en idioma español.
- Garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.
- Fecha de fabricación no mayor a 6 meses al momento de la entrega.

El Mantenimiento Preventivo deberá incluir:

- Inspección visual general del extintor.
- Verificación del manómetro y presión interna.
- Limpieza externa del cilindro.
- Verificación del sello de seguridad.
- Revisión del sistema de disparo.
- Prueba de peso y carga.
- Reemplazo de piezas defectuosas o deterioradas.
- Registro del servicio mediante etiqueta con fecha, técnico y empresa responsable.

Mantenimiento Correctivo

- Reparación o reemplazo de piezas dañadas.
- Corrección de fugas.
- Pintura y rotulación del extintor si es necesario.
- Prueba hidrostática cada 5 años según tipo de extintor.

Recarga de Extintores

- Uso exclusivo de agentes extintores certificados.
- Sellado y presurización según especificaciones del fabricante.
- Prueba de funcionalidad antes de entrega.
- Identificación clara del tipo de agente recargado.

Condiciones de Servicio

- El contratista debe estar autorizado por el ente regulador competente.
- Personal técnico certificado.
- Registro de mantenimiento por extintor (ficha técnica o sistema digital).
- Entrega de informe técnico mensual (cuando aplique).

Seguridad y Medio Ambiente

- Disposición adecuada de agentes extintores vencidos o contaminados.
- Gestión ambiental conforme a la legislación vigente.
- Uso de EPP durante el mantenimiento.

Especificaciones Generales:

1. El oferente debe presentar la propuesta con las características y especificaciones señaladas anteriormente, de no ser así, la propuesta será rechazada.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

2. El oferente debe tener en cuenta para la presentación de su oferta que el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores deben entregarse dentro del plazo de ejecución.
3. El oferente debe garantizar que los elementos que sean rechazados por defecto o mala calidad se cambien por unos de superior calidad el mismo día de la entrega.
4. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
5. El oferente debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
6. El proponente debe estudiar los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones del objeto pactado.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

En la ejecución del contrato se ha previsto que el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

2.6.1 Obligaciones Técnicas Del Contratista

Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma, así entonces, el contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar durante el desarrollo del contrato, lo dispuesto en el objeto y alcance del mismo, ejecutando lo siguiente:

sea seleccionada debe garantizar durante el desarrollo del contrato, lo dispuesto en el objeto y alcance del mismo, ejecutando lo siguiente:

1. Suscribir el Acta de inicio junto con el Supervisor del Contrato.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas.
3. Asumir la responsabilidad de logística para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

7. Responder por los daños que pudieran producirse por la incorrecta manipulación de los elementos objeto de este contrato realizados por el personal del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
8. El contratista deberá recoger la cantidad de **SESENTA Y CUATRO (64)** extintores distribuidos en tres (3) municipios adscritos al departamento, para proceder a llevarlos al lugar adecuado y realizar las revisiones, mantenimientos y recargas que correspondan, posteriormente deberán entregarlos en los mismos lugares y cantidades donde fueron recogidos, (las cantidades de extintores por oficina se dará a conocer al contratista seleccionado), así:

SEDE - MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Delegación Departamental **HUILA - NEIVA**	Calle 8 No.4-71, edificio Bancolombia piso 3
Registraduría Especial **NEIVA**	Carrera 4 No.11-34
Registraduría Municipal de **GARZON**	calle 8 No.9-47 y 3
Registraduría Municipal de **PITALITO**	calle 3 No.1-37

9. Entregar los **SEIS (6)** extintores producto de la compra y **SESENTA Y CUATRO (64)** extintores con el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo, en las sedes señaladas y según indicaciones que en su momento se sirva suministrar el supervisor del contrato.
10. Los costos de traslado para la entrega material de todos los extintores, deberá ser asumida por parte del contratista
11. Identificar cada uno de los extintores de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en sus etiquetas de identificación deberán indicar tanto la fecha en que se efectúa el servicio, como la de su vencimiento.
12. Prestar el servicio con personal calificado, utilizando materias primas de óptima calidad, garantizando el perfecto funcionamiento de estos.
13. Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

    En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

16. Las demás obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

2.6.2. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.7 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, en cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las garantías.

2.8 Lugar de ejecución del contrato

Los lugares de ejecución del contrato serán en las sedes de Neiva, Garzón y Pitalito, ubicadas en las siguientes edificaciones:

SEDE - MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Delegación Departamental **HUILA - NEIVA**	Calle 8 No.4-71, edificio Bancolombia piso 3
Registraduría Especial **NEIVA**	Carrera 4 No.11-34
Registraduría Municipal de **GARZON**	calle 8 No.9-47 y 3
Registraduría Municipal de **PITALITO**	calle 3 No.1-37

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

2.9 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por un servidor público de la Delegación Departamental de Huila, quien tendrá a su cargo, realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No. 5253 de 20 de junio de 2016, Manual de contratación de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007[1], artículo 2, numeral 2, literal b, el cual dispone que en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, se determinen las cuantías para llevar a cabo sus procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.755.000,00) IVA INCLUIDO, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad.

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía de la Ley 1474 de 2011[4], reglamentado en el capítulo 2, sección 1, Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 . Valor del contrato:

El valor del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.755.000,00) IVA INCLUIDO**, discriminado de la siguiente manera:

- El valor de la compra de los seis (6) extintores es de, **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($786.000.oo)** Incluido IVA.

---

[1] *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

[4] Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

- El valor del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados es de, **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.969.000.oo)** Incluido IVA.

El costo total de los servicios de las actividades necesarias para el objeto de la presente invitación se estima en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.755.000.oo)** Incluido IVA.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

En esta línea, la entidad para estimar el valor oficial de la presente contratación se basó en estudios de mercado realizados por la Delegación Departamental, por lo que se envió solicitud de cotización a diferentes empresas de la rama, de las cuales enviaron 2 cotizaciones, además del valor del contrato celebrado en el año 2024. Como resultado del estudio adelantado, se presenta la siguiente comparación de precios correspondiente al servicio solicitado en el presente estudio, así:

Con los valores cotizados, se promedió, excluyendo los valores que no se ajustaban a las especificaciones técnicas analizadas. De ahí se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	EMPRESA 1 VALOR UNITARIO CON IVA	EMPRESA 2 VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR BASICO
1	Recarga Extintor ABC de 20 lbs - Amarillo	6	$35.000.00	$50.000.00	$42.500.00	$ 255.000.00
2	Recarga Extintor ABC de 10 lbs - Amarillo	7	$30.000.00	$38.000.00	$34.000.00	$ 238.000.00
3	Mantenimiento Extintor CO2 de 5 lbs - Rojo	31	$30.000.00	$40.000.00	$35.000.00	$1.085.000.00
4	Recarga Extintor CO2 de 5 lbs - Rojo	10	$140.000.00	$175.000.00	$157.500.00	$1.575.000.00
5	Mantenimiento Extintor CO2 de 10 lbs - Rojo	4	$36.000.00	$45.000.00	$40.500.00	$ 162.000.00
6	Recarga Extintor CO2 de 10 lbs - Rojo	3	$175.000.00	$196.000.00	$185.500.00	$ 556.500.00
7	Recarga Extintor de Agua a Presión 2.5 Galones - verde	3	$30.000.00	$35.000.00	$32.500.00	$ 97.500.00

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

8	Compra Extintor CO2 DE 5 de 5 libras - rojo	1	$280.000.00	$292.000.00	$286.000.00	$ 286.000.00
9	Compra Extintor de Agua a Presión 2.5 Galones - verde	5	$95.000.00	$105.000.00	$100.000.00	$ 500.000.00
TOTAL BÁSICO						**$ 4.755.000.00**

4.3 Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.755.000.oo)** IVA INCLUIDO. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30725 del 17 de julio de 2025.

4.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos y la realización de todos los ítems de recargas, mantenimientos preventivos y correctivos, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

NOTA 1: Para el pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el ingreso a almacén de los elementos adquiridos y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 2: El informe de seguimiento de supervisión, el acta de inicio y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 3: El pago está sujeto a la programación y aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

NOTA 6: El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad, y con la actividad objeto del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

PRIMERA FASE - REQUISITOS HABILITANTES: Para determinar la oferta más favorable para la Entidad, las propuestas serán estudiadas técnica, financiera y jurídicamente. Las propuestas que resulten HÁBILES en esta primera fase pasarán a la segunda fase de evaluación.

SEGUNDA FASE - FACTORES PONDERABLES: En esta fase de la evaluación se efectuará el análisis económico de las propuestas hábiles con base en la aplicación de una de las alternativas de evaluación prevista, de acuerdo con el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU.**

En el presente estudio se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico que debe cumplir el oferente.

En este numeral el área debe establecer los factores que permitan seleccionar la oferta más favorable, según los criterios de cada modalidad y lo establecido en la ley.

5.1. Factores de verificación

Los siguientes, serán los factores de verificación que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en la Ley.

5.1.1. Habilitación jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto de El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna, consiste en un estudio que la Entidad realizará para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

Reiterando que este aspecto no otorga puntaje, **pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

Por lo anterior deberá presentarse:

1) Certificación escrita por los oferentes que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

2) Carta de presentación **(Formato 1). SE ANEXA A LA INVITACION**

3) Aceptación de condiciones técnicas **(Formato 2) SE ENEXA A LA INVITACION**

4) Propuesta económica **(Formato 3) SE ENEXA A LA INVITACION/ formato excel**

5) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, original, el cual, debe haberse expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.

6) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.

7) Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, en caso de ser persona natural deberá aportar las planillas de pago de aportes a seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

8) Copia del Registro Único Tributario. Rut expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.

9) Certificación Bancaria vigente, con una vigencia no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.

10) FORMATO BENEFICIARIO CUENTA En formatos GFFT18 PARA PERSONA NATURAL Y GFFT19 PARA PERSONA JURIDICA (diligenciar los formularios adjuntos según corresponda) **FORMATOS ANEXOS A LA INVITACION.**

11) Certificaciones de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de registro nacional de medidas correctivas.

5.1.2. Habilitación técnica

El análisis técnico no tiene ponderación alguna, ya que consiste en el estudio que realizará la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, y que el objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Nota: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

5.1.2.1. Acreditación de la experiencia habilitante

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
b) Aquellas certificaciones de experiencia que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el FRR de la RNEC.
c) En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes, teniendo en cuenta lo anterior; cuando se aporten certificaciones, estas deberán estar suscritas así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual, el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "enlace". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización -

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará como complemento de dicha certificación, el acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega, siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará como complemento de dicha certificación el acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de entrega, siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia requerida y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas de cada uno de los contratos con los que el proponente acredita su experiencia, las cuales podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras o tachaduras, y no presentar inconsistencias, deberá indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre o razón social del contratista.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

- Objeto del Contrato.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato inicial o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha de iniciación del contrato (Indicar el día, mes y año).
- Fecha de terminación (indicar el día, mes y año). (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación y/o acta de liquidación.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia y/o acta de liquidación donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones y/o acta de liquidación.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y no se cuente con la certificación y/o acta de liquidación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha de este para realizar la verificación pertinente.

NOTA 3: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

5.1.2.2. Criterios diferenciales para MIPYMES

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, y que el objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

5.2. Propuesta técnica

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente deberá entregar las fichas técnicas de los equipos a entregar para verificar que los productos ofrecidos cumplen con las condiciones solicitadas en el proceso.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. Propuesta económica

El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica en la plataforma SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONÓMICA; junto con el diligenciamiento en la plataforma, deberá anexar el **Formato No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA** debidamente diligenciado y cargado como evidencia en la sección de propuesta económica.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** corresponde al resultado de la sumatoria de los **VALORES TOTALES IVA INCLUIDO** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El valor a diligenciar en la lista de precios del SECOP II, corresponderá al **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, toda vez que el contrato se adjudicará por este mismo valor y será ejecutado a monto agotable, de acuerdo con los valores ofertados en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, conforme a la cantidad de ítems requeridos por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

A) El **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla, la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA,** sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores **al VALOR UNITARIO DE**

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

REFERENCIA (ANTES DE IVA) establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**. El formato de propuesta económica se encuentra formulado, razón por la cual, al diligenciar el valor unitario antes de IVA, este calculará de manera automática el IVA, el valor unitario total y el valor total IVA incluido.

C) Los valores ofertados en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA,** del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) Para efectos de verificación económica, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo "PROPUESTA ECONÓMICA" con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando una vez verificado el VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, este sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (ANTES DE IVA), fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

d) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

e) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 2. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

5.4. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo o imperativo referido indica como deber de las Entidades estatales dejar constancia que se realizó análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación,

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para el efecto mencionado "Colombia Compra Eficiente" elaboró una cartilla en la cual se indica en la parte introductoria: "La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público", y luego, en el acápite relativa al análisis de la contratación directa alude a que este debe permitir establecer que dicha modalidad ha de estar acorde con los principios de eficiencia, eficacia y economía. En tal sentido, desde ahora se indica que efectivamente la contratación para este evento mediante la modalidad de invitación pública resulta eficiente y eficaz, acorde con la necesidad inmediata de la Entidad de contratar mediante este proceso de invitación de adquisición, instalación y mantenimiento de aires acondicionados, el cual se encuentra distribuido en algunas sedes de la Circunscripción Electoral del Huila.

Así las cosas, para el proceso se tienen las siguientes perspectivas:

6.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

6.1.1. ECONÓMICO:

Las altas temperaturas en diversas regiones del país y la necesidad de renovar y optar por aparatos ahorradores son algunas de las razones que impulsaron el crecimiento de la categoría de aires acondicionados en el país durante la vigencia 2024 en comparación con otros años. Generalmente todas las empresas que venden aires acondicionados, prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, lo cual es garantía de que estas cuenten con el conocimiento e idoneidad para la reparación de los equipos, así como la disponibilidad de repuestos, en caso de que se necesitasen, para cualquier tipo de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, en el caso particular, las tres empresas que se tuvieron en cuenta para el análisis de precios presentaron su cotización, y por tanto garantizan prestar el servicio integralmente.

6.1.2 TÉCNICO:

Un aire acondicionado, está compuesto de diferentes componentes electrónicos que, debido a la naturaleza de su fabricación y comportamiento, atraen con bastante facilidad partículas de polvo. Además, las partes diseñadas para evitar su recalentamiento, como son las rejillas de ventilación, aunque son importantes, facilitan el acceso de polvo, pelusas, insectos, residuos, u otras partículas que pueden irse acumulando con el paso del tiempo, y causar problemas en su funcionamiento.

6.1.3. REGULATORIO:

La Entidad ha identificado la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, es la invitación pública, debido a la cuantía a contratar y pese a tratarse de un servicio de características técnicas uniformes, acorde al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

En segunda medida y en lo que respecta a la normatividad que enmarca en función del impacto social, político y que regula la actividad del servicio a contratar, se ha identificado así:

LEYES
Ley 80 de 1993
Estatuto de contratación administrativa
Ley 1150 de 2007- por medio de la cual de introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 190 de 1995- Estatuto Anticorrupción.
Ley 1672 de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

1.4 OTROS ASPECTOS Consideras aspectos como ambiental, social y político según el objeto del contrato y las actividades a desarrollar.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	3	3	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	SI	supervisor del contrato
2	especifico	externo	selección	operacional	falsedad de los documentos que conforman la oferta	declaratorio desierto del proceso de contratación	4	3	4	medio	entidad	evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador	3	3	3	medio	SI	integrante de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)
3	especifico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	3	4	4	medio	contratista	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	3	3	bajo	SI	dueño de la necesidad
4	especifico	interno	planeación	económico	incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificado	4	5	5	alto	contratista	reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia	3	4	4	medio	NO	supervisor del contrato
5	especifico	externo	ejecución	ambiental	certificación de los registros ambientales y sanitarios	El término de su certificación o su posterior renovación	1	2	3	bajo	contratista	evitar el riego / certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	3	bajo	NO	supervisor del contrato
6	especifico	externo	ejecución	ambiental	Que con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los elementos y productos ofertados	Traumatismo en el servicio	3	3	3	medio	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad del suministro de los elementos descritos (objeto del contrato).	1	2	3	bajo	NO	supervisor del contrato
7	especifico	externo	ejecución	Logístico	Otros riesgos no especificados	Se identifican todos aquellos riesgos no considerados en los puntos anteriores	3	3	3	medio	contratista	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad y salud del contratista, desconocimiento de los procedimientos de	2	2	3	bajo	SI	contratista

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

												trabajo por parte de los operarios (contratista)						

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

El contratista que resuelve favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil o una garantía única, con la entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Atentamente.

ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS **YANIRA CORDOBA RIVERA**
Delegados del Registrador Nacional en el Huila

Formato No. 1 - Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2 - Propuesta Técnica
Formato No. 3 - Propuesta Económica

Proyectó: MARIA MARGARITA TOVAR POLANCO
Profesional Universitario - GAF

Revisó: EDISON REINEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Profesional Universitario - Área Jurídica.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co